

RESOLUCIÓN No. 870

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Constitutiva del 5 de enero del 2007

CONSIDERANDO

Que, el artículo 79 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que el Concejo elegirá de su seno un Vicepresidente que durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido, a quien le serán aplicables las disposiciones de esta Ley concernientes al Alcalde, cuando hiciere sus veces,

RESOLVIÓ

Elegir como Vicepresidente del Concejo Municipal del Cantón Tena para el periodo Enero del 2007 a Enero del 2009, al señor Concejal Jorge Nelson Tapuy Shiguango.

Tena, 10 de enero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
Archivo

RESOLUCIÓN No. 871
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Constitutiva del 5 de enero del 2007

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones, estará integrada por el Alcalde, el Vicepresidente y un Concejal elegido por la Corporación en pleno,

RESOLVIÓ

Elegir como integrante de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones del Concejo Municipal del Cantón Tena, al señor Concejal Samuel Tito Shiguango Andi.

Tena, 10 de enero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 872

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de enero del 2007

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones de la Sesión del 9 de enero del 2007, en la cual se ha procedido a la revisión de los documentos presentados por los señores Concejales que inician sus actividades oficiales,

Que, el artículo 97 literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina que son deberes y atribución de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones, dictaminar acerca de la calificación de los Concejales, dentro de los diez días siguientes a la posesión de los mismos, o respecto de sus excusas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación,

RESOLVIÓ

Dictaminar la aprobación de la calificación de los señores Concejales: Samuel Tito Shiguango Andi, Marisol Susana Jaramillo Zabala y Elsi Margot Andy Tapuy, para que ejerzan las funciones de Concejales del cantón Tena, por haber cumplido con los requisitos de Ley.

Tena, 19 de enero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 873

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de enero del 2007

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que las comisiones permanentes se organizaran teniendo en cuenta los diversos ramos de la actividad municipal y en atención a una racional división del trabajo y que cada Concejo Cantonal organizará, además de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones, aquellas que considere indispensable para facilitar su acción, de conformidad con el grupo de funciones que se indican a continuación: 1. Planeamiento, urbanismo y obras públicas; 2. Servicios públicos que comprende abastecimiento de agua, alcantarillado, aseo público, bomberos, mataderos, plazas de mercado, cementerios y otros que puedan calificarse como tales; 3. Servicio financiero que incluye presupuesto, impuestos, tasas y contribuciones, deuda pública, suministro y enseres municipales; 4. Servicios sociales que abarca higiene, salubridad y servicios asistenciales, educación y cultura; y, 5. Servicios económicos como vías de comunicación, transporte, almacenaje, control de precios, servicios de telecomunicaciones, agricultura, industria y otros de naturaleza semejante,

Que, el artículo 27 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, establece las respectivas comisiones permanentes, la mismas que serán conformadas dentro de los diez días siguientes de la sesión constitutiva,

RESOLVIÓ

Organizar las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal del Cantón Tena y las delegaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO LOCAL:

Presidente : Sr. Samuel Shiguango Andi
Primer Vocal : Lic. Marisol Jaramillo Zabala
Segundo Vocal : Sr. Jorge Tapuy Shiguango

COMISIÓN DE VIVIENDA Y PLANIFICACIÓN:

Presidente : Sr. Samuel Shiguango Andi
Primer Vocal : Dr. Néstor Arias Zúñiga
Segundo Vocal : Lic. Marisol Jaramillo Zabala

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

Presidente : Lic. Marisol Jaramillo Zabala
Primer Vocal : Lic. Elsi Andy Tapuy
Segundo Vocal : Sra. Gloria Lugo López

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Presidente : Dr. Néstor Arias Zúñiga
Primer Vocal : Lic. Marisol Jaramillo Zabala
Segundo Vocal : Lic. Elsi Andy Tapuy

COMISIÓN DE GÉNERO GENERACIONAL Y GRUPOS VULNERABLES:

Presidente : Lic. Marisol Jaramillo Zabala
Primer Vocal : Lic. Elsi Andy tapuy
Segundo Vocal : Sr. Samuel Shiguango Andi

COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, COMUNITARIO Y PARROQUIAL:

Presidente : Sr. Samuel Shiguango Andi
Primer Vocal : Lic. Marisol Jaramillo Zabala
Segundo Vocal : Dr. Néstor Arias Zúñiga

COMISIÓN DE TURISMO Y AMBIENTE:

Presidente : Sr. Jorge Tapuy Shiguango
Primer Vocal : Lic. Elsi Andy Tapuy
Segundo Vocal : Dr. Néstor Arias Zúñiga

COMISIÓN DE SALUD:

Presidente : Lic. Elsi Andy Tapuy
Primer Vocal : Dr. Néstor Arias Zúñiga
Segundo Vocal : Sr. Jorge Tapuy Shiguango

COMISIÓN DE TRANSPORTE:

Presidente : Lic. Marisol Jaramillo Zabala
Primer Vocal : Sr. Samuel Shiguango Andi
Segundo Vocal : Sr. Jorge Tapuy Shiguango

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS PÚBLICOS:

Presidente : Lic. Elsi Andy Tapuy
Primer Vocal : Sr. Jorge Tapuy Shiguango
Segundo Vocal : Ing. Carlos Ruiz Rivadeneyra

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:

Presidente : Lic. Elsi Andy Tapuy
Primer Vocal : Sr. Samuel Shiguango Andi
Segundo Vocal : Sra. Gloria Lugo López

DELEGACIONES:

CONSEJO PROVINCIAL DE TRÁNSITO
Lic. Marisol Jaramillo

CUERPO DE BOMBEROS
Sr. Samuel Shiguango

FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO
Sr. Jorge Tapuy

Tena, 19 de enero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Directores Departamentales
Archivo

RESOLUCIÓN No. 874

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de enero del 2007

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 001-AJ-AGMT-2007 del 10 de enero del 2007, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien solicita al Concejo proceda a la declaratoria de utilidad pública del predio propiedad de los cónyuges señores Alex Hurtado Borbúa y Piedad Rosales Mantong, ubicado en la parroquia Ahuano, cantón Tena,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 751 del 08 de septiembre del 2006, autorizó a los señores Alcalde y Procurador Síndico, inicien los trámites de expropiación del referido inmueble, con la finalidad de ejecutar el Plan de Desarrollo Urbano y cubrir algunas necesidades que se generan por las afectaciones del sector,

Que, en el antes referido informe el Procurador Síndico señala que en el precio del inmueble se incluirá el 5% de afectación conforme lo establece el artículo 244 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, previo a la declaratoria de utilidad pública,

Que, la Dirección de Planificación mediante memorando 341 DP del 25 de octubre del 2006, informa sobre los requerimientos institucionales señalando que el predio se destinará para el reordenamiento urbano de la cabecera parroquial de Ahuano que se ha visto afectada por los constantes cambios de curso del río Napo, en cuyas riberas se encuentra asentada dicha población,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 044-JAC, del 7 de julio del 2006, ha determinado que el avalúo correspondiente a la totalidad del inmueble de 190.593,85 metros cuadrados, es de USD. 29.042,86,

Que, el artículo 32 de Constitución Política del Estado determina que para hacer efectivo el derecho a la vivienda y la conservación del medio ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro de los centros poblados, de conformidad con la Ley,

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en los artículos 239 y siguientes faculta al Municipio la expropiación de inmuebles previa declaratoria de utilidad pública o interés social, a fin de llevar a cabo programas de

edificación de obras públicas, e incluso para urbanización y planes de vivienda popular,

Que, una vez resuelta la expropiación con el carácter de urgente, deberá el Municipio establecer los programas de ejecución inmediata, y si se decidiera urbanizar el área para vivienda de interés social corresponde a la Municipalidad proyectar sobre dicho espacio los planes que considere necesarios, las áreas de circulación, áreas verdes, áreas de uso comunal y establecimientos de carácter público,

Que, el valor que debe pagarse por el predio, según criterio del Procurador General del Estado constante en el oficio 028487, del 10 de octubre del 2006, es el que consta como avalúo establecido por la Jefatura de Avalúos y Catastros concomitante a lo determinado en el artículo 307 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, le corresponde al Concejo Municipal declarar de utilidad pública el bien, conforme manda el Art. 63, numeral 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, a más de que este mismo cuerpo legal autoriza a los representantes legales negociar directamente la adquisición del bien, y de no ser posible un acuerdo, formular la correspondiente acción legal,

Que, la Jefatura respectiva mediante compromiso 001-JP-2007 certifica que de conformidad al Presupuesto aprobado para el Ejercicio Económico del Año 2007, existe la disponibilidad de recursos para la adquisición del terreno a expropiarse,

RESOLVIÓ

1. Declarar de Utilidad Pública y acordar la ocupación urgente del predio de propiedad de los cónyuges señores Alex Hurtado Borbúa y Piedad Rosales Mantong, ubicado en la parroquia Ahuano, Cantón Tena, provincia de Napo, adquirido mediante escritura de compra venta otorgado por los señores José María Bosquez y Fidelia Matilde Albán, ante el Notario Nelson Paredes Rosero, el 9 de septiembre de 1993 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena el 9 de septiembre de ese mismo año, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Propiedad del señor Alex Hurtado Borbúa en 620,87 metros; Sur: Calle "C" en 97,30, Calle "D" en 161,05 metros y Propiedad Municipal en 232,82 metros; Este: Calle "2" en 108,81 metros, Propiedad Municipal en 100, metros, Calle "5" en 97,39 metros, Propiedad Municipal en 88,74 metros y Calle "5" en 225,30 metros; y, Oeste: Propiedad Particular en 563,63 metros y Calle "1" en 37,85 metros; dando un área total de 189.815,53 m²., cuyo avalúo municipal es de USD. 29.042,86, más el 5% de afectación, conforme lo establece el artículo 244 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dando un total de USD. 30.495,00, que serán cancelados con la partida presupuestaria 51.84.03.01.9 denominada "Terrenos".

2. Facultar a los personeros de la Municipalidad, de ser posible lleguen a acuerdos directos con los propietarios del predio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 36 de la Ley de Contratación Pública.
3. En caso de que no se pueda negociar directamente con los propietarios del inmueble, facultar a los personeros de la Municipalidad para que procedan a instaurar el correspondiente juicio de expropiación.
4. Notifíquese con la presente Resolución a los interesados y al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, para los trámites de Ley.

Tena, 19 de enero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
D. Obras Públicas
J. Avalúos y Catastros
Sr. Alex Hurtado Borbúa
Registro de la Propiedad del Cantón Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 875

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de enero del 2007

CONSIDERANDO

El oficio 46 BPA CTP del 15 de diciembre del 2006, suscrito por los señores Cristóbal Tapuy y Silvia Aguinda, Presidente y Secretaria del Barrio El Paraíso Amazónico, respectivamente, quienes hacen conocer inconvenientes en la planificación barrial y solicitan indemnizaciones a quienes resultaren afectados de la ampliación de calles, por la ejecución del proyecto de tendido de la red eléctrica,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, para que conjuntamente con la Direcciones de Obras Públicas y de Planificación, recopilen toda la información relacionada con la planificación del barrio El Paraíso Amazónico y emitan los correspondientes informes para análisis del Concejo en pleno, tomando en cuenta que esa área tiene un tratamiento especial por ser considerada turística y ecológica.

Tena, 19 de enero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Obras Públicas
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Obras Públicas
Presidente Barrio Paraíso Amazónico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 876

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de enero del 2007

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 2 de enero del 2007, suscrito por los señores José Cerda y Oswaldo Espinosa, Presidente y Vicepresidente de la Comunidad San Pedro de Tena, quienes solicitan se declara a la comunidad como zona urbana, por ser un requisito para continuar con el servicio de transporte urbano,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Transporte, a fin de que proceda a su análisis, converse con la empresa de transporte que brinda este servicio a la Comunidad, e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 19 de enero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Transporte
Procurador Síndico
D. Planificación
Presidente Comunidad San Pedro de Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 877

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de enero del 2007

CONSIDERANDO

El Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con el Instituto Nacional del Patrimonio Cultural, para Asesoría Técnica, Control y Evaluación del Proyecto de Regeneración Urbana del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Tena, Relacionado con los Fondos de Salvamento del Patrimonio Cultural,

Que, el Instituto Nacional del Patrimonio Cultural del Ecuador, es una Entidad del Estado que por Ley tiene entre sus funciones y atribuciones el investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural del Ecuador, así como el regular todas las actividades de esta naturaleza que se realicen en el País,

Que, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento a la Ley del Patrimonio Cultural, le corresponde a esta Institución el prestar asistencia técnica a las instituciones de derecho público o privado para la investigación, conservación, restauración, recuperación, acrecentamiento, exhibición, inventario o revalorización de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación,

Que, mediante oficio 101 del 1 de noviembre del 2006, el Gobierno Municipal de Tena, solicitó al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, la certificación para el uso de los Fondos de Salvamento pertenecientes al Cantón, para la ejecución del Proyecto de Regeneración Urbana del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Tena,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador, para la Realización de la Asesoría Técnica y Control del Proyecto "Regeneración Urbana del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Tena", por parte de los Técnicos del Subproceso de Preservación de Bienes Culturales Inmuebles de ese Organismo y los Técnicos de Planificación de la Municipalidad, por el monto de USD. 4.166,69.

Tena, 19 de enero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
D. Proyectos
D. Obras Públicas
Instituto Nacional del Patrimonio Cultural
Archivo

RESOLUCIÓN No. 878

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 19 de enero del 2007

CONSIDERANDO

El oficio 001-JALC-2007 del 12 de enero del 2007, suscrito por los ingenieros Narcisa Sánchez y Oscar Manosalvas, Jefa de Alcantarillado y Técnico de Proyectos de la Municipalidad, respectivamente, quienes hacen conocer los requisitos que debe presentar la Entidad, para la suscripción del convenio de Asignación de Recursos No Reembolsables con el Banco del Estado,

Que, los literales a) y b) del artículo 10 de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, determinan como requisitos para la contratación del crédito interno y externo, que el proyecto al que se destine el mismo, debe contar con la calificación de viabilidad técnica, financiera, económica y social, así como declarado prioritario, por parte de la propia entidad cuando se trate de organismos seccionales,

RESUELVE

1. Calificar la viabilidad Técnica, Financiera, Económica y Social del Proyecto "Alcantarillado Pluvial de la Calle Manuel María Rosales de la Ciudad de Tena", y por lo tanto declarar prioritaria la ejecución de la obra en mención.
2. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Banco del Estado, para la Donación de Fondos No Reembolsables, por el monto de USD. 50.000,00, destinado a la ejecución del proyecto señalado.

Tena, 26 de enero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación

D. Proyectos

D. Obras Públicas

J. Alcantarillado

Banco del Estado

Archivo

RESOLUCIÓN No. 879

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 19 de enero del 2007

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 004 del 18 de enero del 2007, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de convenio a suscribirse con el Consejo Nacional de Discapacidades, para la Entrega en Comodato de una Oficina para el Funcionamiento del Consejo Provincial de Discapacidades de Napo,

Que, el CONADIS en el contexto de la descentralización del Estado y dando cumplimiento con lo determinado en el Art. 39 del Reglamento General de la Ley de Discapacidades, publicada en el Registro Oficial No. 27 del 21 de febrero del 2003, ha comenzado a organizar a nivel nacional las Comisiones Provinciales de Discapacidades, que constituyen instancias técnico administrativas de esa Entidad, con participación comunitaria, en beneficio de las discapacidades en cada provincia,

Que, mediante Oficio de fecha 10 de enero del 2007, la Dra. Piedad Soto, Coordinadora de Discapacidades de la Provincia de Napo, solicita a la Municipalidad de Tena le facilite el uso de una oficina para que funcione el Consejo de Discapacidades de Napo,

Que, el Gobierno Municipal en cumplimiento de sus políticas de atención a los grupos vulnerables como son las personas con discapacidades especiales, tiene dispuesto una oficina ubicada en el Edificio de CEAGEL, calle García Moreno, accesible para las personas con discapacidad,

Que, los artículos 53 y 54 del Reglamento General de Bienes del Sector Público, en lo pertinente, establece que cuando dos entidades distintas pertenecientes al sector público, o entre una institución pública y otra con personería jurídica del sector privado, quisieren que una de ellas entregue a la otra un bien mueble, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contratos,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consejo

Nacional de Discapacidades, para la concesión en calidad de comodato o préstamo de uso, una oficina ubicada en el Edificio Municipal de CEAGEL, calle García Moreno y Juan León Mera, en una extensión de doce metros cuadrados, accesible para personas con discapacidades y especiales, por el lapso de dos años.

Tena, 26 de enero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Administrativa
D. Desarrollo Humano
Coordinadora Provincial de Discapacidades de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 880

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 19 de enero del 2007

CONSIDERANDO

El oficio 124-JAP-2006 del 11 de diciembre del 2006, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Jefe de Agua Potable de la Municipalidad, quien adjunto remite el informe técnico sobre el Sistema de Agua Potable de la Cabecera Parroquial de Ahuano,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda al análisis jurídico, tendiente a establecer la factibilidad de exonerar el pago del servicio de agua potable a los usuarios de la parroquia Ahuano, por las deficiencias y circunstancias sustentadas por el Jefe de Agua Potable.

Tena, 26 de enero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Agua Potable
Archivo